



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.391

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS OCTUBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070005774	Octubre 22 de 2019	3	070005787	Octubre 24 de 2019	19
070005775	Octubre 22 de 2019	5	070005788	Octubre 24 de 2019	23
070005778	Octubre 23 de 2019	6	070005789	Octubre 24 de 2019	26
070005779	Octubre 23 de 2019	7	070005790	Octubre 24 de 2019	28
070005780	Octubre 23 de 2019	10	070005791	Octubre 24 de 2019	31
070005781	Octubre 23 de 2019	11	070005792	Octubre 24 de 2019	33
070005782	Octubre 23 de 2019	12	070005793	Octubre 24 de 2019	37
070005783	Octubre 23 de 2019	13	070005794	Octubre 24 de 2019	39
070005784	Octubre 23 de 2019	14	070005795	Octubre 24 de 2019	43
070005785	Octubre 23 de 2019	15	070005796	Octubre 24 de 2019	44
070005786	Octubre 24 de 2019	16			



Radicado: D 2019070005774

Fecha: 22/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: DANIEL



DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos Docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Tarazá, donde labora el Servidor Docente **VICTOR ANDRÉS MERCADO ROJAS**, identificado con Cédula **1.032.252.332**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarlo en otro municipio.

* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, dispone el traslado por Necesidad del Servicio del Servidor Docente, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, **DANIEL ANDRÉS SALDARRIAGA POSADA**, identificado con cédula **1.027.884.001**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, quien viene laborando como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Rural Puerto Garza del municipio de San Carlos, plaza 1968500-007, población mayoritaria.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Docente **VICTOR ANDRÉS MERCADO ROJAS**, identificado con Cédula **1.032.252.332**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes, para la Institución Educativa Rural Puerto Garza del municipio de San Carlos, plaza 1968500-007, Población Mayoritaria, en reemplazo de Daniel Andrés Saldarriaga Posada, identificado con cédula 1.027.884.001, quien pasó a otro municipio; El Servidor Docente Víctor Andrés Mercado Rojas, viene como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa La Caucana del municipio de Tarazá, plaza 0935900-018, población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Docente **DANIEL ANDRÉS SALDARRIAGA POSADA**, identificado con Cédula **1.027.884.001**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes, para la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-055, Población Mayoritaria, en reemplazo de Olga Lucía Valle, identificada con cédula 43.153.358, quien pasó a otro municipio; El Servidor Docente Daniel Andrés Saldarriaga Posada, viene como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa Rural Puerto Garza del municipio de San Carlos, plaza 1968500-007, población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

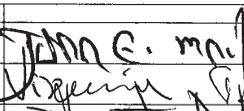
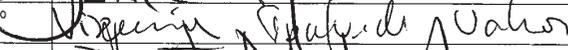
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		18/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		18/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		18/10/19
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo		17/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: D 2019070005775

Fecha: 22/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio No. 2019020060603 del 21 de octubre de 2019, la Doctora **LUZ MARINA VELÁSQUEZ ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía **32.521.256**, presentó renuncia al cargo de **DIRECTOR DE CÁRCEL**, Código **260**, Grado **05**, NUC. Planta **0411**, ID Planta **0769**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 21 de octubre de 2019.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados. Sin embargo, toda vez que se cuenta con poco tiempo para la elaboración del acto administrativo, la renuncia se aceptará a partir de la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora **LUZ MARINA VELÁSQUEZ ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía **32.521.256**, para separarse del cargo de **DIRECTOR DE CÁRCEL**, Código **260**, Grado **05**, NUC. Planta **0411**, ID Planta **0769**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la comunicación del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferreñ Alberto Vergara García Profesional Universitario 22/10/2019	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 22/10/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cane Papón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DEC

Radicado: D 2019070005778

Fecha: 23/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al doctor **CARLOS ANDRÉS PALACIO GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1152200687, Director Regional Departamento Administrativo de Planeación, como representante del Departamento de Antioquia, en el Comité Fiduciario - **FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ**.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		21/10/19
Revisó:	Carlos E. Montoya M. Director Asesoría Legal y de Control	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005779

Fecha: 23/10/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



DECR

Por el cual se Modifica un Nombramiento en Propiedad y se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador*, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* El Docente, **JUAN CAMILO MUÑOZ BERNAL**, identificado con cédula **8.465.542**, quien viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-063, población mayoritaria, mediante comunicación escrita con Radicado 2019010233868 del 20 de junio de 2019, expresa libremente su consentimiento para que se le cambie de área y nivel, dentro de la misma Institución Educativa, petición luego de haber sido aprobada por la Oficina de Escalafón y verificada que el educador cumple con la idoneidad; así, por necesidad del servicio, es procedente modificar el Decreto 1335 del 5 de junio de 2007, acto administrativo que lo nombró en Propiedad.

* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la solicitud del Docente Muñoz Bernal, para lo cual, dispone el traslado por Necesidad del Servicio del Servidor Docente, vinculado en propiedad, **JOSÉ FERNANDO CIFUENTES MARTÍNEZ**, identificado con cédula **70.560.760**, Licenciado en Educación: Historia y Filosofía, quien viene laborando como Docente de Aula, área Pedagogía en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-020, población mayoritaria.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 1335 del 5 de junio de 2007, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Propiedad y Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Docente **JUAN CAMILO MUÑOZ BERNAL**, identificado con Cédula **8.465.542**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, área Pedagogía, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, en reemplazo de José Fernando Cifuentes Martínez, identificado con cédula 70.560.760, a quien se le modifica el nombramiento al área de filosofía, plaza 1773000-020, Población Mayoritaria. El Educador Juan Camilo Muñoz Bernal, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-063, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Docente **JOSÉ FERNANDO CIFUENTES MARTÍNEZ**, identificado con Cédula **70.560.760**, Licenciado en Educación: Historia y Filosofía, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, área Filosofía, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, en reemplazo de Andrés Felipe Hurtado Agudelo, identificado con cédula 1.033.337.849, quien pasó a otro municipio, plaza 1773000-003, Población Mayoritaria. El Educador José Fernando Cifuentes Martínez, viene como Docente de Aula. Área Pedagogía de la Institución Educativa Escuela Normal Superior



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-020, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nesto

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo	<i>JUAN E. MAYA L</i>	<i>23.10.19</i>
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	<i>23/10/19</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	<i>22/10/19</i>
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez	<i>Martha L. Cañas J.</i>	22/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: D 2019070005780

Fecha: 23/10/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio No. 2019020060947 del 23 de octubre de 2019, la señora **MELISSA SANTANA OCAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.036.669.854**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **407**, Grado **01**, NUC. Planta **6484**, ID Planta **4138**, asignado al Grupo de Trabajo de la **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 28 de octubre de 2019.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MELISSA SANTANA OCAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.036.669.854**, para separarse del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **407**, Grado **01**, NUC. Planta **6484**, ID Planta **4138**, asignado al Grupo de Trabajo de la **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 28 de octubre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Fernei Alberto Vergara García Profesional Universitario 23/10/2019	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado 23/10/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Belalcázar Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2019070005781

Fecha: 23/10/2019

Tipo: DECRETO
Destino: RUBEN



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio No. 2019010409334 del 22 de octubre de 2019, el señor **RUBEN DARIO ARROYO PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.970.354**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad en Vacancia Definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **0555**, ID Planta **0803**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 31 de octubre de 2019.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **RUBEN DARIO ARROYO PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.970.354**, para separarse del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad en Vacancia Definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **0555**, ID Planta **0803**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 31 de octubre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferny Alberto Vergara García Profesional Universitario 22/10/2019	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado 22/10/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Hacienda
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2019070005782

Fecha: 23/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: HECTOR



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio No. 2019020060787 del 22 de octubre de 2019, el señor **HÉCTOR JAIME BLANDÓN GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía **15.500.884**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, (Carrera Administrativa), Código **407**, Grado **04**, NUC. Planta **3279**, ID Planta **0174**, asignado al Grupo de Trabajo de la **GERENCIA DE CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 28 de octubre de 2019.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **HÉCTOR JAIME BLANDÓN GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía **15.500.884**, para separarse del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, (Carrera Administrativa), Código **407**, Grado **04**, NUC. Planta **3279**, ID Planta **0174**, asignado al Grupo de Trabajo de la **GERENCIA DE CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 28 de octubre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferner Alberto Vergara García Profesional Universitario 22/10/2019	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado 22/10/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Pabón Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
--	---	---	---

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2019070005783

Fecha: 23/10/2019

Tipo: DECRETO
Destino: LUIS



“Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1°, el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”

Mediante el Decreto 3798 del 18 de julio de 2019, se nombró en Periodo de Prueba al señor **LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.615.269**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0484**, ID Planta **0976**, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA**.

Mediante correo electrónico del 23 de octubre de 2019, el señor **LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.615.269**, manifestó que no tomará posesión del cargo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, con el fin de proceder a proveer esta serie de empleo con la persona que sigue en la lista de elegibles, en cuanto la persona que fue nombrada para el mismo manifestó la NO aceptación de dicha designación.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Derogar el Decreto 3798 del 18 de julio de 2019, mediante el cual se nombró en Periodo de Prueba al señor **LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.615.269**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0484**, ID Planta **0976**, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA**; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado 23/10/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Belalcázar Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 2019070005784

Fecha: 23/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: RAFAEL



“Por medio del cual se aclara un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERAND

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

La Ley 1437 de 2011 en el artículo 45, señala expresamente: “Correcciones de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Mediante Decreto 5739 del 21 de octubre de 2019, se encargó por un término no superior a seis (6) meses, a partir de su posesión al señor **RAFAEL MIGUEL OCHOA ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía **70.286.396**, titular de la Plaza de empleo **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **1408**, ID Planta **1175**, adscrita al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0482**, ID Planta **0974**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA FINANCIERA - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**, de la **SECRETARIA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

Que se hace necesario aclarar el mencionado Decreto ya que se omitió describir el cargo en el que se encargaba al funcionario.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aclarar el Decreto 5739 del 21 de octubre de 2019, mediante el cual se encargó por un término no superior a seis (6) meses, a partir de su posesión al señor **RAFAEL MIGUEL OCHOA ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía **70.286.396**, en el sentido que el cargo en el que se encarga es el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0482**, ID Planta **0974**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA FINANCIERA - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**, de la **SECRETARIA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado 23/10/2019 	Aprobó NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó Jairo Alberto Cano Piñón Secretario de Despacho 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070005785

Fecha: 23/10/2019

Tipo: DECRETO
Destino: DIANA



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio radicado con No. **2019020060486** del 21 de octubre de 2019, la señora **DIANA ISABEL FONSECA VÉLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.128.267.561**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Temporal), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **6511**, ID Planta **4152**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del día 6 de noviembre de 2019.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **DIANA ISABEL FONSECA VÉLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.128.267.561**, para separarse del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Temporal), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **6511**, ID Planta **4152**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del día 6 de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Fernei Alberto Vergara García Profesional Universitario 21/10/2019	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 21/10/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
--	---	---	---

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005786

Fecha: 24/10/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de REMEDIOS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto 2018070003768 del 30 de noviembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **REMEDIOS**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Por el Decreto 2019070001351 del 12 de marzo de 2019, se trasladó y realizó conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes sede Escuela Urbana Remedios, al nivel de Básica Secundaria a la sede Principal de la misma Institución del Municipio de Remedios.

Del mismo modo por el Decreto 2019070002002 del 24 de abril de 2019, se trasladó y realizó conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes sede Escuela Urbana Remedios, al nivel de Básica Secundaria a la sede Principal de la misma Institución del Municipio de Remedios.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de REMEDIOS, financiada con el Sistema General de Participaciones”

De igual forma por el Decreto 2019070004587 del 09 de agosto de 2019, se trasladó y realizó conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes sede Escuela Urbana Remedios, al nivel de Básica Secundaria a la sede Principal de la misma Institución del Municipio de Remedios.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 para el municipio de **REMEDIOS**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **REMEDIOS**, para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
I. E. LLANO DE CORDOBA	C. E. R. BOMINAS				1						1
	C. E. R. CAMPO VIJAO				2		1				3
	C. E. R. CHIQUILLO				2		1				3
	C. E. R. CHORRO DE LAGRIMAS				3		2				5
	C. E. R. COSTEÑAL				1						1
	C. E. R. EL PORVENIR				1						1
	C. E. R. EL SALADO				1						1
	C. E. R. LA ARGELIA				1						1
	C. E. R. LEJANIAS				2						2
	I. E. LLANO DE CORDOBA	2		10		9		3			24
I. E. R. LA CRUZADA	C. E. R. CARRIZAL				4		2				6
	C. E. R. CHORROLINDO				1						1
	C. E. R. EL PLACER				1						1
	C. E. R. RIO BAGRE				1						1
	C. E. R. SAN MATEO				1						1
	COLEGIO LA CRUZADA		3		16		18		9		46
	ER BELEN				2		1		1		4
	ER PLATANALES				1						1
	ER SANTA ANA				1						1
I. E. R. PABLO VI	C. E. R. LA BONITA				1						1
	C. E. R. LAS CAMELIAS				1						1
	C. E. R. NUSNA				1		1				2
	C. E. R. OCACITO				1		2				3
	C. E. R. OTU				2						2
	C. E. R. SAN CRISTOBAL				1						1
	COLEGIO PABLO VI		1		5		6		3		15
	ER LOS LAGOS				2						2
I.E. IGNACIO YEPES YEPES	C. E. R. CAÑAVERAL		0		3		2				5
	C. E. R. EL POPERIO				1						1
	C. E. R. LA CEIBA				1						1
	C. E. R. LA CRUZ				1		1				2
	C. E. R. LA GORGONA				1		1				2
	C. E. R. MARTANA				2						2
	C. E. R. PASO DE LA MULA				1						1
	C. E. R. SANTA LUCIA				1						1
	EU REMEDIOS	2			20						22
	EU SANTA TERESITA	3			9						12
	EL PIÑAL				2						2
	LICEO IGNACIO YEPES YEPES						31		7		38
	RIONEGRITO				1						1
	7	4	39	70	40	38	10	13		221	

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de REMEDIOS, financiada con el Sistema General de Participaciones”

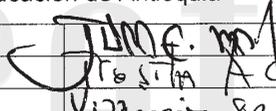
MUNICIPIO DE REMEDIOS DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	7	4	39	70	40	38	10	13	
	11		109		78		23		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA	1					1
I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA	1	2		1		4
I. E. R. PABLO VI	COLEGIO PABLO VI	1					1
I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	1	3		1		5
TOTAL		4	5		2		11

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		21/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Ag	18/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda Vahos	21.10.19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	Beatriz Valencia Sierra	11/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070005787

Fecha: 24/10/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SEGOVIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto 2018070003767 del 30 de noviembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SEGOVIA**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y para garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.

El Decreto 2019070001354 del 12 de marzo de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica secundaria de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal del Municipio de Copacabana, al mismo nivel y paso a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

Por el Decreto 2019070001355 del 12 de marzo de 2019, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias del Municipio de Copacabana, al nivel Básica Secundaria a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SEGOVIA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Con el Decreto 2019070001356 del 13 de marzo de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica secundaria de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal del Municipio de Copacabana, al mismo nivel y paso a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

A través del Decreto 2019070001371 del 13 de marzo de 2019, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias del Municipio de Copacabana, al nivel Básica Secundaria a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

En el Decreto 2019070003678 del 15 de julio de 2019, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles sede Escuela Rural Noral del Municipio de Copacabana, al nivel Básica Secundaria a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2019070004395 del 31 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Centro Educativo Rural Montefrío del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana Integral Manuel Cepeda de la misma Institución del Municipio de Segovia.

De igual forma por el Decreto 2019070004406 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana María Goretti del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana Integral Manuel Cepeda de la misma Institución del Municipio de Segovia.

De la misma manera por el Decreto 2019070004407 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana Integral Manuel Cepeda del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana La Madre de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Del mismo modo por el Decreto 2019070004408 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza del nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural la PO sede Principal al mismo nivel de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Korea Alta del Municipio de Segovia.

El Decreto 2019070004409 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza del nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural la PO sede Principal al mismo nivel de la Institución Educativa Liborio Bataller sede La Chinita del Municipio de Segovia.

Por el Decreto 2019070004410 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Escuela Urbana San Mateo del nivel de Básica Primaria a la sede Institución Educativa Rural Campo Alegre de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Con el Decreto 2019070004411 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Centro Educativo Rural Santa Isabel de Amara del nivel de Básica Primaria a la sede Centro Educativo Rural Las Guaguas de la misma Institución del Municipio de Segovia.

A través del Decreto 2019070004412 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana María Goretti de la misma Institución del Municipio de Segovia.

En el Decreto 2019070004413 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Centro Educativo Rural Montefrío del nivel de Básica Primaria a la sede Santa Laura de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2019070004415 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana La Madre del nivel de Básica Primaria a la sede Principal de la misma Institución del Municipio de Segovia.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SEGOVIA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De igual forma por el Decreto 2019070004416 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana Integral Manuel Cepeda del nivel de Básica Primaria a la sede Principal de la misma Institución del Municipio de Segovia.

De la misma manera por el Decreto 2019070004417 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana María Goretti del nivel de Básica Primaria a la sede Principal de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Del mismo modo por el Decreto 2019070004418 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana María Goretti del nivel de Básica Primaria a la sede Principal de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Con el Decreto 2019070004650 del 15 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Escuela Urbana José Antonio Galán del nivel de Básica Primaria a la sede Centro Educativo Rural Arenales de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Por el Decreto 2019070004651 del 15 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Centro Educativo Rural Cuturu Medio de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Finalmente por el Decreto 2019070004452 del 15 de agosto de 2019, se trasladó la plaza del nivel de Básica secundaria de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal al mismo nivel del Centro Educativo Rural la PO sede Principal del Municipio de Segovia.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 para el municipio de **SEGOVIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SEGOVIA**; para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. LA PÓ	C. E. R. LA PÓ						0
I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	1	4		1		6
I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES	1	1		1		3
I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	1	5		2		8
TOTAL		3	10		4	0	17

MUNICIPIO DE SEGOVIA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	11	1	75	48	78	17	18	3	251
		12	123	95		21			

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SEGOVIA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
C. E. R. LA PÓ	C. E. R. LA PÓ				4		1			5	
	C. E. R. SANTA ISABEL DE AMARA				3					3	
	C.E.R ARENALES				2		1			3	
	C.E.R CUTURU MEDIO				1		1			2	
	C.E.R HELECHALES DOS				1		1			2	
	C.E.R LAS GUAGUAS				1					1	
I. E. LIBORIO BATALLER	EU JOSE ANTONIO GALAN	3		19						22	
	EU SAN MATEO	1		6						7	
	I.E.R. CAMPO ALEGRE				4		2			6	
	KOREA ALTA				1					1	
	LA CHINITA				1					1	
	COLEGIO LIBORIO BATALLER						35		11	46	
	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES		1		9		10		3	23
		ER I MATA				1					1
		ER PUERTO CALAVERA				3					3
E.R.I. EL CENIZO					3					3	
E.R.I. ESPERANZA Y ALEGRÍA					1					1	
E.R.I. LAURELES					1					1	
C. E. R. MONTEFRIO					1					1	
I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	C. E. R. MONTEFRIO ALTO				1					1	
	C.E.R BOCAS DE CHICAMOQUE				1					1	
	C.E.R CUTURU ALTO				1					1	
	C.E.R EL AGUACATE				1					1	
	C.E.R HELECHALES UNO				1					1	
	C. E. R. LA PÓ CAMPESINA				1					1	
	ER EL APORRIADO				2					2	
	EU I MANUEL CEPEDA	1		7						8	
	EU LA MADRE	1		8						9	
	EU MARIA GORETTI				28					28	
	SANTA LAURA				3		1			4	
	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	5		7		43		7		62	
			11	1	75	48	78	17	18	3	251

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nesh
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	27/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	<i>Teresita</i>	18/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	21-10-19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	<i>Beatriz Valencia Sierra</i>	10/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005788

Fecha: 24/10/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SANTO DOMINGO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto 2018070003765 del 11 de noviembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SANTO DOMINGO**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Por el Decreto 2019070001873 del 10 de abril de 2019, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón sede Institución Educativa Rural El Rayo, al nivel básica secundaria de la Institución Educativa Rural Porcesito sede Principal del Municipio de Santo Domingo.

A través del Decreto 2019070001891 del 10 de abril de 2019, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez sede Centro Educativo Rural La Palma, al nivel básica secundaria de la misma Institución sede Principal del Municipio de Santo Domingo.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SATO DOMINGO, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Mediante el Decreto 2019070002016 del 24 de abril de 2019, se hizo conversión de una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural Porcesito sede Principal, al nivel básica secundaria en la misma Institución del Municipio de Santo Domingo.

Del mismo modo por el Decreto 2019070003021 del 07 de junio de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica primaria de la Institución Educativa Eduardo Aguilar sede Centro Educativo Rural Santa Cruz del Municipio de Yolombó, al nivel Básica primaria de la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez sede Centro Educativo Rural Sofía del Municipio de Santo Domingo.

De igual forma por el Decreto 2019070003022 del 07 de junio de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica primaria de la Institución Educativa Eduardo Aguilar sede Centro Educativo Rural Santa Cruz del Municipio de Yolombó, al nivel Básica primaria de la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez sede Centro Educativo Rural Sofía del Municipio de Santo Domingo.

De la misma manera por el Decreto 2019070003616 del 10 de julio de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica secundaria de la Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba sede Principal del Municipio de El Santuario, al nivel Básica secundaria de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomas Carrasquilla sede Principal del Municipio de Santo Domingo.

Finalmente por el Decreto 2019070004276 del 23 de julio de 2019, se hizo conversión y trasladó de la plaza del nivel preescolar de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal del Municipio de Segovia y pasó al nivel básica Primaria a la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez sede Principal del Municipio de la Santo Domingo.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 para el municipio Santo Domingo.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SANTO DOMINGO**; para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. R. BOTERO	I. E. R. BOTERO	1					1
I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON	I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON	1					1
I. E. R. PORCESITO	I. E. R. PORCESITO	1					1
I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ	I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ	1	1				2
I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	1	1			1	3
TOTALES		5	2			1	8

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	1	3	5	59	10	38	4	13	
	4		64		48		17		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SATO DOMINGO, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO												
REORGANIZACION PLANTA DEFINITIVA												
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES		
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural			
I. E. R. BOTERO	Total C. E. R. LA UNION				1						1	
	Total C. E. R. NUSITO				1						1	
	Total C. E. R. QUEBRADONA				1						1	
	Total C. E. R. QUEBRADONA - BRASIL				1						1	
	Total C. E. R. SANTA RITA				1						1	
	Total COLEGIO BOTERO				3		5		3		11	
	Total E R LA EME				1		1				2	
	Total E R LAS BEATRICES				1						1	
	Total E R PIEDRA GORDA				1		1				2	
	Total E R VAINILLAL				1						1	
	Total I. E. R. SAN PEDRO				1		1				2	
	Total I. E. R. SANTA GERTRUDIS				1		1				2	
	I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON	Total C. E. R. DOLORES				1						1
Total C. E. R. EL ANIME					1						1	
Total C. E. R. EL CHUSCAL					1						1	
Total C. E. R. LAS ANIMAS					1						1	
Total C. E. R. MONSEÑOR GERARDO VALENCIA					1						1	
Total C. E. R. MONTEBELLO					1						1	
Total C. E. R. PIEDRAS BLANCAS					1						1	
Total C. E. R. PLAYAS					1						1	
Total E R CUBILETES					1						1	
Total E R FALDAS DEL NUS					1						1	
Total E R LA QUIEBRA					2						2	
Total I. E. R. EL RAYO					1		1				2	
Total LICEO PEDRO PABLO CASTRILLON			1		2		5		4		12	
I. E. R. PORCESITO		Total C. E. R. EL ROSARIO				1						1
		Total C. E. R. PLAYAS DEL NARE				1						1
	Total C. E. R. SAN LUIS				1						1	
	Total C. E. R. LOS NARANJOS				1						1	
	Total E R LA COMBA				1						1	
	Total E R LA PRIMAVERA				1						1	
	Total I. E. R. PORCESITO		1		5		10		3		19	
I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ	Total C. E. R. CANTAYUS				1		1				2	
	Total C. E. R. DELGADITA				1						1	
	Total C. E. R. EL SALTILLO				1						1	
	Total C. E. R. LA PALMA				1						1	
	Total C. E. R. SAN JAVIER				1						1	
	Total COLEGIO ROBERTO LOPEZ GOMEZ		1		6		9		3		19	
	Total E R BALSAL				1						1	
	Total E R EL COMBO				1						1	
	Total E R GUADALEJO				1		1				2	
	Total E R LA ESPERANZA				1						1	
I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	C. E. R. SOFIA				2						2	
	Total E R SAN FRANCISCO				1		1				2	
	Total I. E. R. MARIA JESUS CASTRILLON				1		1				2	
	Total I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	1		5		10		4			20	
TOTALES		1	3	5	59	10	38	4	13	133		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	22/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	18/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	21-10-19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	<i>Beatriz Helena Valencia Sierra</i>	09/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070005789

Fecha: 24/10/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de VEGACHÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto 2018070003777 del 30 de noviembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **VEGACHÍ**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2019, no hubo novedades en el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 para el municipio de **VEGACHÍ**.

Por el Decreto 2019070004679 del 15 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Jhon F. Kennedy sede Institución Educativa Rural El Cinco del nivel de básica secundaria a la misma Institución sede Centro Educativo Rural San Juan al mismo nivel del Municipio de Vegachi.

Mediante el Decreto 2019070004680 del 15 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Jhon F. Kennedy sede Centro Educativo Rural La Gallinera Abajo del nivel de básica secundaria a la misma Institución sede Centro Educativo Rural San Pascual al mismo nivel del Municipio de Vegachi.

De igual forma por el Decreto 2019070001802 del 04 de abril de 2019, se hizo conversión de la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Efe Gómez sede Escuela Urbana Efe Gómez y pasó al nivel de secundaria a la misma Institución del Municipio de Vegachi.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de VEGACHÍ, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de VEGACHÍ, para el año 2019, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. EFE GOMEZ	E U EFE GOMEZ	4		10		20		7		41
	COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA			14						14
I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. ALFREDO GOMEZ ARANGO				1					1
	C. E. R. ANTONIO NARIÑO				1		1			2
	C. E. R. ATANASIO GIRARDOT				1		1			2
	C. E. R. BELGICA				1					1
	C. E. R. BELLAVISTA				1		1			2
	C. E. R. CAMPO ALEGRE				1					1
	C. E. R. CAMPO ALEGRE 2				1					1
	C. E. R. EL CARMEN DE LA SIERRA				1		1			2
	C. E. R. EL LAGARTO				1					1
	C. E. R. EL OLVIDO				1		1			2
	C. E. R. GABRIELA MISTRAL				1		1			2
	C. E. R. JAIME MARULANDA VALENCIA				1		1			2
	C. E. R. JORGE ROBLEDO ORTIZ				1		1			2
	C. E. R. LA CEIBA				1					1
	C. E. R. LA CLARITA				1					1
	C. E. R. LA CRISTALINA				1					1
	C. E. R. LA GALLINERA ABAJO				1		1			2
	C. E. R. LA MARIA				1					1
	C. E. R. LA PALMA				1					1
	C. E. R. LA PIEDRANCHA				1		1			2
	C. E. R. MERCEDES ABREGO				2		1			3
	C. E. R. PASO REAL				1					1
	C. E. R. SAN JUAN				1		1			2
C. E. R. SAN PASCUAL				1		2			3	
I. E. JHON F. KENNEDY		1		5		5		3		14
I. E. R. EL CINCO					2		2			4
I. E. R. JOSE MARIA CORDOBA					1		1		1	3
I. E. R. LA ALEJANDRIA					1		1			2
TOTAL		5	0	29	29	25	18	10	1	117

MUNICIPIO DE VEGACHI DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	5	0	29	29	25	18	10	1	
	5		58		43		11		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. EFE GOMEZ	E U EFE GOMEZ	1	3		1	1	6
I. E. JHON F. KENNEDY	I. E. JHON F. KENNEDY	1					1
TOTAL		2	3	0	1	1	7

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lerna - Subsecretario Administrativo	20/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	18/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	21/10/19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	08/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 2019070005790

Fecha: 24/10/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de YOLOMBÓ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto 2018070003766 del 30 de noviembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **YOLOMBÓ**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Mediante el Decreto 2019070003386 del 28 de junio de 2019, se hizo conversión y trasladó de la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Nordeste sede Centro Educativo Rural La Marquesa y pasó al nivel de secundaria del Centro Educativo Rural Cachumbal sede Principal en el Municipio de Yolombó.

Por el Decreto 2019070004272 del 23 de julio de 2019, se hizo conversión y trasladó de la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Eduardo Aguilar sede Escuela Urbana Josefa Romero de Jaramillo y pasó al nivel de secundaria del Centro Educativo Rural Cachumbal sede Principal en el Municipio de Yolombó.

De igual forma por el Decreto 2019070004424 del 01 de agosto de 2019, se hizo conversión y trasladó de la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Eduardo Aguilar sede Escuela Urbana Josefa Romero de Jaramillo y pasó al nivel de secundaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Nordeste sede Principal en el Municipio de Yolombó.

Igualmente por el Decreto 2019070004432 del 01 de agosto de 2019, se hizo conversión de la plaza del nivel de Docente de aula de Apoyo de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Nordeste sede Principal y pasó al nivel de Docente Orientador para el mismo establecimiento en el mismo Municipio de Yolombó.

En razón de la anterior situación administrativa, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil conservando el mismo número de plazas para el año 2019 para el municipio de **YOLOMBÓ**.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de YOLOMBÓ, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de YOLOMBÓ; para el año 2019, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. CACHUMBAL				1		2			3	
	C. E. R. CARLOS FIDEL CANO				1					1	
	C. E. R. EL COMINO				1					1	
	C. E. R. LA ABISINIA				1					1	
	C. E. R. LA CABAÑA				1					1	
	C. E. R. LA CORDILLERA				1					1	
	C. E. R. LA CRUZ				2					2	
	C. E. R. MARACAIBO				1					1	
I. E. EDUARDO AGUILAR	C. E. R. ANTONIO NARIÑO				1					1	
	C. E. R. LA JOSEFINA				1					1	
	C. E. R. LA PAJITA				1					1	
	C. E. R. MARIA ESTRADA OLANO				1					1	
	C. E. R. SABANITAS				1					1	
	C. E. R. URRAO				1					1	
	COLEGIO EDUARDO AGUILAR						15		7	22	
	E U JOSEFA ROMERO DE JARAMILLO	2		14						16	
	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	C. E. R. EL PORVENIR				1					1
		C. E. R. LA INDIANA				1					1
C. E. R. LA MARQUESA					1					1	
C. E. R. LA REINA					2					2	
C. E. R. LOS TOTUMOS					1					1	
C. E. R. MULATOS					1					1	
C. E. R. POCORO					1					1	
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE		1		7		14		6		28	
I. E. R. GUILLERMO AGUILAR		C. E. R. ALFONSO LOPEZ				1					1
	C. E. R. ANTIOQUIA				1					1	
	C. E. R. ANTONIA SANTOS				2		2			4	
	C. E. R. ANTONIO AGUILAR				1					1	
	C. E. R. EL PERICO				2					2	
	C. E. R. LA GERGONA				1					1	
	C. E. R. MARCOS JARAMILLO				1					1	
	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS				1					1	
	C. E. R. SAN ANTONIO				1					1	
	C. E. R. SAN NICOLAS				1					1	
	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR				2		6		3	11	
I. E. R. LA FLORESTA	C. E. R. DOÑA ANA				1		1			2	
	C. E. R. EL CAIRO				1					1	
	C. E. R. LA ARGENTINA				1		1		1	3	
	C. E. R. LOS ANDES				1					1	
	C. E. R. SANTA ANA				1					1	
	C. E. R. SANTA CATALINA				1					1	
	COLEGIO LA FLORESTA		1		5		6		3	15	
	E R AGUA BONITA				1					1	
	E R BELGICA				1					1	
	E R EL CHUSCAL				1					1	
	E R EL IRIS				1					1	
	E R EL OLIVO				1					1	
	C. E. R. SAN LUIS MONTENEGRO				1					1	
	E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	C. E. R. LOS ACEITES				1					1
		E R CUATRO ESQUINAS				1					1
E R EL PALMAR					1					1	
E R GUACHARACAS					1					1	
E R LA MARIA					1					1	
E. R. SAN JACINTO					1					1	
I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA			1		4		5		3	13	
I. E. R. VILLANUEVA		C. E. R. EL TAPON				1					1
	C. E. R. LA CUMBRE				1					1	
	C. E. R. LA SOLITA				1					1	
	C. E. R. LAS BLANCAS				2					2	
	C. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON				1					1	
	I. E. R. VILLANUEVA		1		5		7		3	16	
TOTAL		3	3	21	75	29	30	13	13	187	

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de YOLOMBÓ, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. CACHUMBAL			1			1
I. E. EDUARDO AGUILAR	I. E. EDUARDO AGUILAR	1	2		1		4
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	1	2		1		4
I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	1					1
I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA	1					1
I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	1					1
I. E. R. VILLANUEVA	I. E. R. VILLANUEVA	1					1
TOTAL		6	4	1	2	0	13

MUNICIPIO DE YOLOMBO DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	3	3	21	75	29	30	13	13	
6		96		59		26			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nash
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	22/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	18/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	11/10/19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	<i>Beatriz Helena Valencia Sierra</i>	07/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2019070005791

Fecha: 24/10/2019

Tipo:
DÉCRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de YALÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto 2018070003778 del 30 de noviembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de YALÍ, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2019, debiendo conservar el mismo número de plazas, toda vez que no hubo novedades en el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Debido a que las plazas fueron movidas al interior del municipio y no hubo novedades en el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad, conservando el mismo número de plazas para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 en el municipio Yalí.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de YALÍ, financiada con el Sistema General de Participaciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de YALÍ; para el año 2019, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. LORENZO YALI	C. E. R. LA ALONDRA				1					1
	C. E. R. CASAMORA				1		1			2
	C. E. R. EL ARENAL				1					1
	C. E. R. EL CINISMO				1					1
	C. E. R. EL HATILLO				1					1
	C. E. R. GUARQUINA				1					1
	C. E. R. LA ARGENTINA				1					1
	C. E. R. LA BRILLANTINA				1		3			4
	C. E. R. LA BRILLANTINITA				1					1
	C. E. R. LA CABAÑA				1		1			2
	C. E. R. LA MARGARITA				1					1
	C. E. R. LA MASCARA				1		1			2
	C. E. R. LA PALMERA				1					1
	C. E. R. LAS AGÜITAS				1					1
	C. E. R. LAS DANTAS				1					1
	C. E. R. MONTAÑITA				1		1			2
	C. E. R. PUERTO ESTAFA				1		1			2
	C. E. R. SAN JORGE				1					1
	C. E. R. SAN MAURICIO				1					1
	C. E. R. SANTA LUCIA				1		1			2
	C. E. R. SIMON BOLIVAR				1					1
	C. E. R. VILLA ANITA				1					1
	C.E.R LA HONDA				1					1
	E U YALI	2		10						12
	LICEO LORENZO YALI					10		2		12
TOTAL		2	0	10	23	10	9	2	0	56

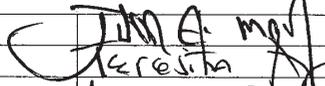
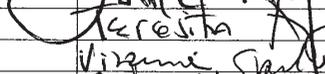
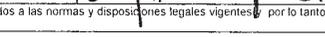
MUNICIPIO DE YALI DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	0	10	23	10	9	2	0	
	2		33		19		2		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. LORENZO YALI	COLEGIO LORENZO YALI	1	2		1		4
TOTAL		1	2	0	1		4

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		22/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		18/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		21-10-19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		17/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2019070005792

Fecha: 24/10/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de AMALFI, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto 2018070003770 del 30 de noviembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **AMALFI**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Aumento el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de AMALFI, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Por el Decreto 2019070002500 del 14 de mayo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal del nivel de básica secundaria del Municipio de Girardota a la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero sede Principal en el mismo nivel del Municipio de Amalfi.

A través del Decreto 2019070002058 del 25 de abril de 2019, se hizo conversión y trasladó de la plaza del nivel preescolar de la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya sede Principal y pasó al nivel de secundaria del Centro Educativo Rural Tinitacita sede Centro Educativo Rural Los Toros en el Municipio de Amalfi.

El Decreto 2019070002059 del 25 de abril de 2019, se trasladó la plaza del nivel secundaria de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero sede Institución Educativa Rural Mondragón y pasó al mismo nivel del Centro Educativo Rural La Gurria sede Centro Educativo Rural San Antonio en el Municipio de Amalfi.

Del mismo modo por el Decreto 2019070004434 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero sede Institución Educativa Rural Salazar del nivel de básica secundaria a la Institución Educativa Rural Portachuelo sede Principal en el mismo nivel del Municipio de Amalfi.

Mediante el Decreto 2019070004682 del 15 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Pueblo Nuevo sede Institución Educativa Rural La Manguita del nivel de básica secundaria a la Institución Educativa Rural Portachuelo sede Institución Educativa Rural La Clara en el mismo nivel del Municipio de Amalfi.

Finalmente por el Decreto 2019070004771 del 23 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya sede Primaria del nivel de básica primaria a la Institución Educativa Pueblo Nuevo sede Institución Educativa Rural Víctor Cárdenas Jaramillo en el mismo nivel del Municipio de Amalfi.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 para el municipio de **AMALFI**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **AMALFI**; para el año 2019, el cual quedará así:

MUNICIPIO DE AMALFI DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	7	0	33	79	24	50	12	10	215
	7		112		74		22		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de AMALFI, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
C. E. R. LA GURRIA	C. E. R. LA GURRIA				1		1				2
	C. E. R. CARLOS ESCOBAR CAMBAS				1		1				2
	C. E. R. LA ALDEA				1						1
	C. E. R. MARIA TERESA				1						1
	C. E. R. PINTO				1						1
	C. E. R. SAN ANTONIO				1		1				2
	I. E. R. CESTILLAL				1						1
	I. E. R. POCORO ARRIBA				1						1
	I. E. R. LA SONADORA				1						1
C. E. R. TINITACITA	C. E. R. PAVAS				1						1
	C. E. R. AREIZA				1						1
	C. E. R. EL CAÑAL				1						1
	C. E. R. EL CRUCERO MATA				1						1
	C. E. R. LOS TOROS				1		1				2
	C. E. R. QUEBRADONA				1						1
	C. E. R. TINITACITA				1		1				2
	C. E. R. EL CHISPERO				1						1
	I. E. R. EL CASTILLO				1						1
I. E. R. EL TIGRILLO	I. E. R. EL TIGRILLO				1						1
	C. E. R. LA GARDEÑA				1		1				2
	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO				12		19		7		38
	I. E. MARIA AUXILIADORA	3			8						11
	I. E. R. EL JARDIN				1		1				2
	I. E. R. MONDRAGON				1						1
I. E. R. SALAZAR	I. E. R. SALAZAR				1						1
	C. E. R. LAS ANIMAS				2		1				3
	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	2			14		14		5		35
	I. E. R. POCORO ABAJO				1		1				2
	I. E. R. RISARALDA				1		1				2
	I. E. R. CARLOS SANTAMARIA ARANGO				1		1				2
	I. E. R. CRUCES				1						1
	I. E. R. LAS MARGARITAS				1						1
	I. E. R. ROMAZON				1						1
	SAN JULIAN				1						1
I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO	2			11		10		7		30
	I. E. R. LA QUIEBRA				1						1
	I. E. R. MATIAS TRUJILLO				1		1				2
	I. E. R. MERCEDES ESCOBAR CAMBAS				2		1				3
	I. E. R. RAQUEL SANTAMARIA ARANGO				2		1				3
	I. E. R. EL ENCANTO				1		1				2
	I. E. R. LA PAZ				1						1
	I. E. R. LA CRISTALINA				1						1
	I. E. R. MANGOS CALENTURAS				1						1
	I. E. R. LA MANGUITA				2		1				3
	I. E. R. LA COMBA				1						1
	I. E. R. NARANJAL				1		2				3
	I. E. R. NARANJAL LA VEGA				2						2
	I. E. R. SAN AGUSTIN				1						1
	I. E. R. VICTOR CARDENAS JARAMILLO				2		1				3
I. E. R. PORTACHUELO	COLEGIO PORTACHUELO				2		3		1		6
	ER ELENA ARANGO DES				1		1				2
	ER NARANJITOS						1				1
	ER TAMARA				1						1
	I. E. R. ANTONIO BONNET				1						1
	I. E. R. LA CLARA				1		1				2
	I. E. R. LA PICARDIA				1		1				2
	I. E. R. MONTERROJO				1						1
	I. E. R. ARENAS BLANCAS				1		1				2
	I. E. R. GABRIELA MISTRAL				3		1		1		5
	I. E. R. LOS MONOS				1		1				2
	I. E. R. MARINA MESA LOPERA				2		1		1		4
	I. E. R. SAN MIGUEL				1		1				2
	TOTAL	7	0	33	79	24	50	12	10		215

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de AMALFI, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. LA GURRIA	C. E. R. LA GURRIA			1			1
C. E. R. TINITACITA	C. E. R. TINITACITA			1			1
I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	1	2		1		4
I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	1	1		1		3
I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO	1	1		1		3
I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. PORTACHUELO	1					1
TOTAL		4	4	2	3		13

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		22/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		18/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Valios - Directora de Talento Humano		21-10-19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		18/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

DEPARTAMENTAL



Radicado: D 2019070005793

Fecha: 24/10/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CISNEROS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto 2018070003769 del 30 de noviembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **CISNEROS**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Disminuyó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

A través del Decreto 2019070005531 del 03 de octubre de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Cisneros sede Centro Educativo Rural El Brasil del municipio de Cisneros del nivel de básica secundaria al Centro Educativo Rural Alto Caceri sede Escuela Rural Villa Fátima en el mismo nivel del Municipio de Caucasia.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CISNEROS, financiada con el Sistema General de Participaciones”

En razón de las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario realizar los ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el Municipio de **CISNEROS** en el año 2019.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CISNEROS**; para el año **2019**, el cual quedará así:

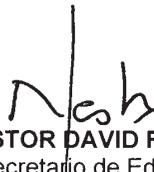
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana		
I. E. CISNEROS	C. E. R. BELLAVISTA			1							1
	C. E. R. EL BRASIL			1		1					2
	C. E. R. EL CADILLO			1		1					2
	C. E. R. EL LIMON			1							1
	C. E. R. EL PEDRERO					1					1
	C. E. R. EL SILENCIO			1		1					2
	C. E. R. LUIS GONZALO CADAVID PEREZ			1							1
	C. E. R. PALMIRA			1		1					2
	C. E. R. SABANALARGA			1		1					2
	E U CONCEPCION RESTREPO		2		10						12
	E U JESUS MARIA DUQUE		2		10						12
LICEO CISNEROS							19		9	28	
		0	4	8	20	6	19	0	9	66	

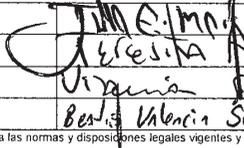
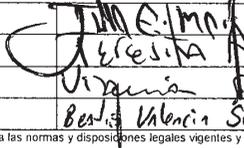
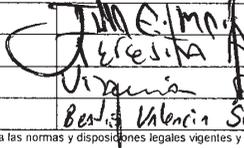
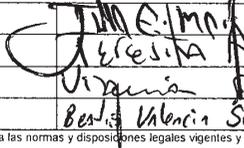
MUNICIPIO DE CISNEROS DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		PLAZAS DOCENTES
	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	
	0	4	8	20	6	19	0	9	
	4		28		25		9		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. CISNEROS	I. E. CISNEROS	1	3		1	1	6
TOTAL		1	3		1	1	6

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		22/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		18/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		21-10-19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		15/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2019070005794

Fecha: 24/10/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN ROQUE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto 2018070004247 del 26 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de SAN ROQUE, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

El Decreto 2019070000651 del 11 de febrero de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica Secundaria del Centro Educativo Rural San Juan sede Centro Educativo Rural San Joaquín, a la sede Institución Educativa Rural San José del Nare, en el mismo nivel del municipio de San Roque.

Por el Decreto 2019070000662 del 11 de febrero de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica Secundaria del Centro Educativo Rural San Juan sede Centro Educativo Rural San Joaquín, a la sede Escuela Rural Policarpa Salavarrieta, en el mismo nivel del municipio de San Roque.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN ROQUE, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Mediante el Decreto 2019070001872 del 10 de abril de 2019, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Providencia sede Principal, al Institución Educativa Presbítero Abrahán Jaramillo sede Principal, en el mismo nivel del municipio de San Roque.

En el Decreto 2019070001874 del 10 de abril de 2019, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Providencia sede Colegio Providencia del mismo municipio.

A través del Decreto 2019070001890 del 10 de abril de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica Secundaria del Centro Educativo Rural San Juan sede Escuela Rural El Jardín, a la sede Centro Educativo Rural Santa Isabel del Nare, en el mismo nivel del municipio de San Roque.

Con el Decreto 2019070001892 del 11 de abril de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural San Juan sede Escuela Rural Corocito, a la sede Centro Educativo Rural La Ceiba, en el mismo nivel del municipio de San Roque.

De igual forma por el Decreto 2019070004122 del 22 de julio de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural San Juan sede Centro Educativo Rural La Ceiba, a la sede Centro Educativo Rural Marbella, en el mismo nivel del municipio de San Roque.

De la misma manera por el Decreto 2019070004436 del 01 de agosto de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Presbítero Abrahán Jaramillo sede Principal, a la sede Centro Educativo Rural Santa Isabel del Nare, en el mismo nivel del municipio de San Roque.

Con el Decreto 2019070004681 del 15 de agosto de 2019, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Secundaria a la Básica Primaria del Centro Educativo Rural San Juan sede Centro Educativo Rural Santa Isabel del Nare del Municipio de San Roque y paso a la Institución Educativa Margento sede Escuela Rural integral Villa del Socorro del Municipio de Caucasia.

Del mismo modo por el Decreto 2019070004683 del 15 de agosto de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural San José del Nus sede Centro Educativo Rural Marbella, al Centro Educativo Rural San Juan sede Centro Educativo Rural La Ceiba, en el mismo nivel del municipio de San Roque.

Finalmente por el Decreto 2019070005046 del 05 de septiembre de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica Secundaria del Centro Educativo Rural San Juan sede Centro Educativo Rural La Ceiba, a la sede Educativo Rural Santa Isabel del Nare, en el mismo nivel del municipio de San Roque.

Debido a que las plazas fueron movidas al interior del municipio y no hubo novedades en cuanto al número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad, conservando el mismo número de plazas para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 en el municipio **SAN ROQUE**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN ROQUE, financiada con el Sistema General de Participaciones”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN ROQUE**; para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	
I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE		2		10		12		6	30
I. E. PRESBITERO ABRAHAN JARAMILLO	I. E. PRESBITERO ABRAHAN JARAMILLO		1		9		12		5	27
I. E. R. CRISTALES	COLEGIO CRISTALES				3		7		3	13
I. E. R. PROVIDENCIA	COLEGIO PROVIDENCIA	1			5		8		3	17
I. E. R. SAN JOSE DEL NUS	COLEGIO SAN JOSE DEL NUS	2			10		11		3	26
C. E. R. SAN JUAN	C. E. R. SANTA BARBARA				1					1
	E R EL DILUVIO				2					2
	I. E R LAS PALMAS				1		1			2
	C. E. R. SAN PABLO				1					1
	C. E. R. SAN JUAN				1					1
	C. E. R. PATIO BONITO				1					1
	I. E. R. SAN MATIAS				2		1			3
	C. E. R. MONTEMAR				1		1			2
	C. E. R. ANTONIA SANTOS				1					1
	C. E. R. SAN JOAQUIN				1		1			2
	C. E. R. MARBELLA				2					2
	E R I MANIZALES				1					1
	I. E. R. LA FLORIDA				1					1
	E R LA TRINIDAD				1					1
	C. E. R. LA CANDELARIA				1					1
	C. E. R. SAN JORGE				1					1
	C. E. R. LA JOTA				1					1
	E R EL JARDIN				1		1			2
	C. E. R. SAN ANTONIO				1					1
	C. E. R. LA GUZMANA ALTA				1					1
	I. E. R. CABILDO				2		2			4
	E R MONTEALEGRE				1					1
	C. E. R. LA MORA				1					1
	C. E. R. MULATAL				1					1
	C. E. R. BRASIL				1					1
	C. E. R. SANTA ISABEL DEL NARE				2		1			3
	C. E. R. LA CEIBA				2		1			3
	E R COROCITO				0					0
	C. E. R. DOCTOR ALEJANDRO GOMEZ DIEZ				1					1
	E R POLICARPA SALAVARRIETA				1		1			2
	C. E. R. EL CARMEN				1					1
	I. E. R. LA PUREZA				1					1
	C. E. R. EL DIAMANTE				1					1
	C. E. R. PEÑAS AZULES				1					1
	E R LA MARIA				2					2
	E R EFE GOMEZ				1					1
COLEGIO EL TACHIRA				1		1			2	
E R LA INMACULADA				1					1	
E R LIBORIO MEJIA				1					1	
I. E. R. SAN JOSE DEL NARE				1		2			3	
E R GUACAS				1					1	
E R LA GOMEZ				1					1	
C. E. R. LA FLORESTA				1					1	
C. E. R. ANTONIO NARIÑO				1					1	
C. E. R. EL BARCINO				1					1	
C. E. R. SANTA TERESA				1					1	
TOTALES		3	3	70	19	39	24	9	11	178

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN ROQUE, financiada con el Sistema General de Participaciones”

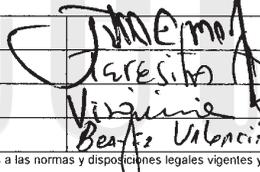
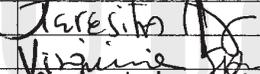
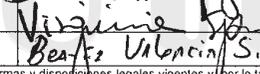
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		TOTAL PLAZAS DOCENTES
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	1		2								3
I. E. PRESBITERO ABRAHAN JARAMILLO	I. E. PRESBITERO ABRAHAN JARAMILLO	1		1								2
I. E. R. CRISTALES	COLEGIO CRISTALES		1									1
I. E. R. PROVIDENCIA	COLEGIO PROVIDENCIA		1									1
I. E. R. SAN JOSE DEL NUS	COLEGIO SAN JOSE DEL NUS	1		1				1				3
C. E. R. SAN JUAN	C. E. R. SAN JUAN				1		1					2
TOTAL		3	2	4	1		1	1				12

MUNICIPIO DE SAN ROQUE DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS
	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	
	3	3	70	19	39	24	9	11	178
6		89		63		20			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		22/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		18/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		9/10/19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		16/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005795

Fecha: 24/10/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio radicado con No. **2019020059686** del 16 de octubre de 2019, la señora **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía **54.253.466**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Temporal), Código **219**, Grado **03**, NUC. Planta **6633**, ID Planta **4268**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del día 29 de octubre de 2019.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía **54.253.466**, para separarse del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Temporal), Código **219**, Grado **03**, NUC. Planta **6633**, ID Planta **4268**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del día 29 de octubre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Fernei Alberto Vergara García Profesional Universitario 21/10/2019	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 21/10/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070005796

Fecha: 24/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se trasladan unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-029, Población Mayoritaria; Las Directivas de la Secretaría de Educación Del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a la Servidora Docente vinculada en provisionalidad vacante definitiva, **XIMENA HOLGUÍN ORTIZ**, identificada con Cédula **1.035.418.857**, para cubrir la vacante existente ya que cuenta con la idoneidad requerida.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Angelópolis, donde labora la Servidora Docente **MARTHA LILIANA ANDRADE ROMAÑA**, identificada con Cédula **44.001.671** a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarla en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **XIMENA HOLGUÍN ORTIZ**, identificada con Cédula **1.035.418.857**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-029, población mayoritaria, en reemplazo de Paula Andrea Giraldo Rodríguez, identificada con cédula 43.755.978, quien pasó a otro municipio. La Servidora Docente Ximena Holguín Ortiz, viene como Docente de Aula, área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Donmatias del municipio de Donmatias, plaza 2374060-091, población mayoritaria.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **MARTHA LILIANA ANDRADE ROMAÑA**, identificada con Cédula **44.001.671**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, Vinculada en propiedad, como Docente de Aula, área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Donmatias del municipio de Donmatias, plaza 2374060-091, Población Mayoritaria, en reemplazo de Ximena Holguín Ortiz, identificada con cédula 1.035.418.857, quien pasa a otro municipio; La educadora Martha Liliana Andrade Romaña, viene como Docente de Aula, área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural Los Ángeles del municipio de Angelópolis, plaza 1688000-008, población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las Interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

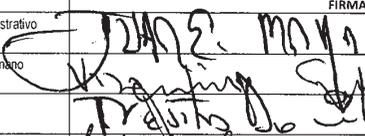
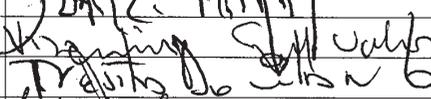
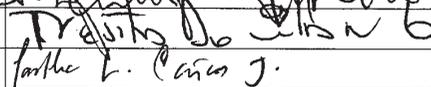
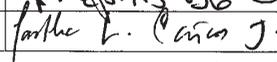
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC-*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		23.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		23/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		23/10/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		23/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
